



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 050 - 2017 – R

Lambayeque, Enero 12 del 2017

VISTO:

El Expediente N° 170-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Proyectos de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2017-OGPI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, comunica que con Resolución N° 526-2016-R, de fecha 25-05-2016, el Ing. José Adán Rondoy Cavero, fue designado Inspector de la obra del proyecto denominado: "Mejoramiento de la calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Dpto. Lambayeque", habiendo sido observado por su jefatura el desempeño de sus funciones, al encontrarse la obra retrasada en el plazo de ejecución contractual, y con observaciones en la ejecución de la misma;

Que, según el Art. 159° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado precisa que "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra ...";

Que, asimismo, el Art. 190° del Reglamento de la Ley 1017 de Contrataciones del Estado precisa que " Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra";

Que, según la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el Art. 16°, inciso a), tercer párrafo precisa que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) el organismo ejecutor debe contratar obligatoriamente, la supervisión y control de obras, para el caso del proyecto de la ejecución de la obra en mención el valor referencial es de S/. 3'369,402.61, lo que nos permite designar un inspector de la Entidad;

Que, la entidad ha creído conveniente designar a la Arq. ROSEMARY ELIZABETH TABOADA VELIZ, con registro del Colegio Nacional de Arquitectos del Perú N° 9553, quien forma parte del plantel de profesionales de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura en la especialidad de arquitectura para realizar funciones de inspección de la obra del Proyecto "Mejoramiento de la calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Dpto. Lambayeque", el mismo que se encuentra en la fase final de ejecución con un 95% de avance físico y próximo a la recepción y liquidación de obra;

Que, con Informe N° 014-2017-OGAJ, de fecha 11 de Enero del 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que resulta procedente el cambio del inspector de obra "Mejoramiento de la calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Dpto. Lambayeque";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad, promulgado con Resolución N° 026-2016-R:

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, como Inspector de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- DPTO. LAMBAYEQUE", a la Arq. ROSEMARY ELIZABETH TABOADA VELIZ, a partir del 02 de enero del 2017 hasta la culminación de la obra, en reemplazo del Ing. José Adán Rondoy Cavero, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE

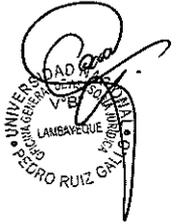


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 050 - 2017 - R
Lambayeque, Enero 12 del 2017

2° Dar a conocer la presente resolución a Dirección General de Administración, Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Oficina General Planificación y Presupuesto, Oficina Abastecimiento y Control Patrimonial, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. GORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



Msc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

/ccr